

**Resolución Congreso Extraordinario
Liga de Cooperativas de Puerto Rico
7 de marzo de 2009**

El 29 de enero de 2009 fue presentado y referido a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, el **Proyecto del Senado Número 321**, el cual propone enmendar la **Ley 239, del 1 de septiembre de 2004**, conocida como **Ley General de Sociedades Cooperativas de 2004**, con el fin de eliminar el carácter compulsorio de la prestación económica con que las cooperativas sostienen las operaciones y servicios de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

Esta propuesta legislativa ha causado gran preocupación en el liderato cooperativo de Puerto Rico, toda vez que constituye un intento legislativo de trastocar nuestros baluartes y estructuras de poder. La Liga de Cooperativas de Puerto Rico es el principal organismo de integración y representación del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño y una fortaleza indiscutible para la defensa de nuestros intereses y la articulación ordenada de nuestras estrategias. No vamos a permitir que alteren la base económica de la Liga de Cooperativas, porque sería ocasionarle un daño irreparable a la estructura organizacional con la que nos hemos fortalecido a través de nuestra historia colectiva.

Ante la situación expuesta el Movimiento Cooperativo de Puerto Rico, reunido en Congreso Extraordinario de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, efectuado el sábado, 7 de marzo de 2009, acuerda y emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Cuanto: La Liga de Cooperativas de Puerto Rico es el organismo principal de integración y representación del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico.

Por Cuanto: En virtud de su función representativa le compete a la Liga de Cooperativas impulsar la defensa del modelo, sus principios, sus valores y sus instituciones, así como de la protección y defensa de los derechos reconocidos al pueblo cooperativista.

Por Cuanto: La Liga de Cooperativas ha ejercido eficazmente el propósito fundamental de reunir en un sólo cuerpo federado a todas las instituciones del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño para definir sus propósitos y trazar estrategias conjuntas, ejercer la representación y defensa del Movimiento y sus empresas ante los organismos del estado, custodiar sus principios y doctrina filosófica, proteger sus intereses, promover su integración y promover la educación y capacitación de los miembros de sus estructuras.

Por Cuanto: El Movimiento Cooperativo ha contribuido significativamente en el desarrollo de la capacidad individual y colectiva de nuestro pueblo, impulsando la gestión empresarial desde la autogestión comunitaria, exaltando los valores más elevados de los individuos y los grupos, e impulsando la gestación de empresas regidas democráticamente por nuestros ciudadanos, para enfrentar y resolver las necesidades sociales dirigidas a los niños, jóvenes y envejecientes, entre otras, que nos han aquejado a través de nuestra historia colectiva.

Por Cuanto: Desde el año 1966 la principal fuente de ingresos de la Liga de cooperativas está constituida por las aportaciones que todas las instituciones cooperativas del modelo vienen obligadas a prestar por imperativo legal.

Por Cuanto: Alterar la base de recursos de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico le causaría un daño irreparable a este baluarte histórico y probado de nuestro Movimiento.

Por Cuanto: De conformidad con nuestros estatutos, el gobierno y la administración de la Liga radican en el Congreso, el cual delega sus funciones ordinarias en la Junta de Directores, para realizar la dirección general de la institución.

Por Cuanto: La Junta de Directores de la Liga de Cooperativas está constituida por los Presidentes de las Juntas de Directores de todos los Organismos Centrales y Estructuras de Integración Superior del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño.

Por Cuanto: Este Cuerpo rector está dirigido por trece (13) Directores, a saber, seis (6) de ellos en representación de seis (6) Consejos Regionales que congregan a todas las cooperativas base de las distintas regiones territoriales de nuestro país, con independencia de su gestión empresarial; Un (1) director de la Comisión Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, formada por todas las Cooperativas de Ahorro y Crédito, organizadas y operando en nuestra jurisdicción; Un (1) director de la Comisión Nacional de Cooperativas de Vivienda, conformada por todas las Cooperativas de Vivienda activas en Puerto Rico; Un (1) director de la Comisión Nacional de Consumo, compuesta por todas las cooperativas del sector de Comercio y Servicios Múltiples de Puerto Rico; Un (1) director del Banco Cooperativo de Puerto Rico, Dos (2) directores de las Cooperativas de Seguros activas en Puerto Rico y Un (1) director de las Centrales Cooperativas de integración económica activas en el país.

Por Cuanto: Es función de la Junta de Directores de la Liga de Cooperativas el regir sus acciones conforme a los acuerdos y decisiones adoptadas en el Congreso.

Por Cuanto: Los delegados reunidos el día de hoy hemos estudiado el alcance y repercusiones del proyecto legislativo P del S 321, encontrando que éste lesiona los postulados de integración de

nuestro modelo de organización cooperativa, por lo cual presentamos nuestras objeciones al Proyecto del Senado 321 y nuestro mandato de acción sobre el particular.

Por Tanto: Resuélvase por este Congreso:

- I. Nuestra solidaridad, lealtad, compromiso y apoyo al trabajo que realiza la Liga de Cooperativas a favor del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño y la sociedad en general y su trabajo de representación ante el estado.
- II. Expresar nuestra fuerte oposición al Proyecto del Senado Número 321, así como a las expresiones contenidas en su Exposición de Motivos.
- III. Mandatar a la Junta de Directores de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, a presentar ante los foros pertinentes la oposición del Movimiento Cooperativo a la aprobación del Proyecto del Senado 321.
- IV. Apoyar a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico en todos sus esfuerzos para combatir los propósitos y disposiciones del Proyecto del Senado 321.
- V. Concienciar a nuestros socios sobre el impacto negativo de esta legislación para los sectores que representamos.

Aprobada unánimemente en el Congreso Extraordinario de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, celebrado el sábado, 7 de marzo de 2009, en San Juan, Puerto Rico.

Certifico correcto:



Ing. Edil E. Villarrubia Román
Secretario Junta de Directores

Liga de Cooperativas de Puerto Rico